



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00766-00.

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2022, este Despacho señala que, para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrá en cuenta la siguiente dirección electrónica:

- **MARTHA ISABEL BOHORQUEZ NAVARRO**, el correo electrónico o: pao22.florez@gmail.com

A su vez, este despacho no tiene en cuenta la notificación electrónica realizada y enviada a la citada demandada el 15 de junio de 2022 - 12:44 visible al Archivo No. 36, ello en virtud que para la fecha en que se tramitó la misma (15 de junio de 2022), el Decreto 806 de 2020 ya no se encontraba vigente.

Por lo anterior, se insta al togado para que proceda con lo pertinente a efectos de notificar a la demandada arriba anunciada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c9482865fc5dfd9ac7dd4d397a465c9bec6ecf17ec5cc6be8a2bbcb527ff21**

Documento generado en 23/08/2022 07:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 137 del 24 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.